

**ACTA SE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día de hoy, viernes (28) veintiocho de Septiembre (2012) dos mil doce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Tanila Gabriela Soto Fernández; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez señaló la existencia de quórum legal para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012.
- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al calendario de fechas relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 88 numeral 3, inciso d) y p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV. Asuntos generales.

V. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales solicitando el uso de la palabra en dicho punto el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales con el tema de programas sociales; el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada con el tema de reglamentos del Instituto Electoral y el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez con el tema de un aviso relacionado con los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante sometió a votación el orden del día, la cual fue aprobada por todos los integrantes con derecho al voto del Consejo General del Instituto y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2012.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que al igual que los citatorios se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88 NUMERAL 3, INCISO D) Y P) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez para que diera lectura al proyecto.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo respecto del calendario de fechas relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2012 de conformidad con el artículo 88 numeral 3 incisos d) y p), del Código de la materia del Estado de Coahuila.

Informó que dicho calendario fue previamente circulado a los miembros del Consejo General para su conocimiento y posibles observaciones, sin que hubiera alguna a la fecha.

Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo señalando que los términos en que se planteaba eran los que fueron circulados previamente a los miembros del Consejo y que serían plasmados como cuerpo del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante informó que se había circulado el calendario de fechas relevantes a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros Electorales no habiendo observación alguna. En seguida preguntó si alguien tenía alguna observación al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales comentó que en relación al periodo para que los partidos políticos comuniquen al Consejo General del instituto el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargo de elección popular, causaba mucha confusión y no quedaba muy claro los plazos y términos, ya que en ningún momento se manejaba una fecha de conclusión, pidiendo que se especificara y que quedara totalmente aclarado.

El Consejero Electoral Ciudadano, Lic. Alejandro González Estrada realizó un razonamiento del artículo 134 del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza, indicando que en relación a que la responsabilidad del proceso de selección de candidato es de acuerdo a los estatutos de cada partido político, señalando que la Sala Regional del proceso electoral anterior en el expediente RC1/2011 estableció que una serie de actividades que no serían consideradas como parte de ese procedimiento, que una de las cosas importantes a precisar es el aviso, o que el hecho de que apareciera como el 02 de Octubre y no tuviera finalidad era debido a que se dejaba a los partidos políticos la libre determinación para que conforme a sus estatutos realizaran el procedimiento en el momento que estimaran conveniente.

Así mismo, señaló que la única obligación para con los partidos políticos que establece el Código Electoral de Coahuila de Zaragoza es que 72 horas después de que se haya determinado el proceso dieran aviso. Comentó que si el tema causaba algún tipo de conflicto, no tendría ningún inconveniente de que ese punto en particular fuera eliminado del calendario como fecha relevante; puntualizó el hecho de que en cualquier momento que los partidos determinen el método de selección la única obligatoriedad es que se haga cuando menos 30 días antes de que inicie, ya que esa obligatoriedad viene en la ley y tiene que ajustarse en sus estatutos.

En seguida, el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja comentó que él estaba en el sentido de que pudiera omitirse el apartado del 02 de octubre, amén de que cualquier actividad o cualquier proceso de los partidos políticos tiene que ser posterior al primero de noviembre ya que

el primero de noviembre es propiamente la sesión de Consejo General que instaura el proceso electoral.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que ese punto no se había puesto inicialmente en el calendario de fechas relevantes, que a petición del Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja se puso para traerlo dentro del proyecto, pero que también se había visto que fuera sólo un aviso. Procediendo a dar lectura al mismo.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro comentó que coincidía con eliminar el apartado del 02 de octubre del calendario de fechas relevantes, preguntó si la redacción que se había comentado vendría a formar parte del acuerdo, si sería un acuerdo distinto, o si sólo sería un aviso que comunicaría la Secretaría Ejecutiva.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez mencionó que se proponía que se eliminara esa fecha del calendario de fechas relevantes y solamente sería un aviso que posteriormente de manera formal y por escrito se les haría llegar a los partidos políticos.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por el Secretario Ejecutivo, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 3 incisos d) y p) y 133, del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo al calendario de fechas relevantes para el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el calendario de fechas relevantes para el proceso electoral ordinario 2012-2013, mediante el cual se renovarían a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013 ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
NOVIEMBRE 2012		
1	Inicio del Proceso Electoral Ordinario para elegir integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 133 numeral 1 CE
2	Inicia periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE
1 - 15	Periodo para que el Consejo General acuerde el mecanismo de insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE

DICIEMBRE 2012		
16	Termina periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE

ENERO 2013		
31	Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE

FEBRERO 2013		
11	Último día para presentar el informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso a) CE
13	Ultimo día para la separación del cargo de los servidores públicos a que se refiere el artículo 10 del Código Electoral del Estado y que deseen contender por un cargo de elección popular.	Art. 10 numeral 1 inciso e) CE
14	Inicio del periodo de precampañas electorales.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE

FEBRERO 2013		
18	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos, en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
19	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
21	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
23	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
24	Presentación del informe preliminar de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
28	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE

MARZO 2013		
-------------------	--	--

1	Inicia primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de ciudadanos insaculados de cada sección en el estado.	Art. 160 numeral 1 inciso c) CE
5	En los municipios de hasta 20,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
5	Presentación del informe final de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
10	En los municipios con más de 20,000 electores y menos de 120,000: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
10	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
15	En los municipios con más de 120,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE

MARZO 2013

15	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
----	---	---

ABRIL 2013

10	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición, acompañado de la documentación correspondiente.	Art. 61 numeral 1 CE
28	Inicio de la segunda etapa de capacitación a ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE

MAYO 2013

5	Último día para que los partidos políticos presenten para su registro la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.	Art. 145 numeral 2 CE
12	Termina segunda etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE
13	Segunda insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla en los Comités Municipales Electorales.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE
13	Inicia tercera etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE
20	Inicio del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, en los Comités Municipales Electorales. En su caso, junto con la solicitud de registro deberá presentarse el convenio de candidatura común.	Art. 63 numeral 2 y 146 numeral 2 CE
20	Inicio de registro de listas de candidatos por el principio de representación proporcional ante el Instituto.	Art. 146 CE
23	Cierre del periodo de registro de candidatos a integrantes de los	Art. 146 numeral 2

	Ayuntamientos a las 18:00 horas.	CE
31	Último día para presentar solicitudes de registro para participar como observadores electorales.	Art. 7 numeral 1 inciso c) CE

JUNIO 2013		
1	Último día para que los partidos políticos presenten el informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de Ayuntamientos, en municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
4	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores exceda de 120,000. Tendrán una duración de 30 días.	Art. 157 numeral 3 inciso c) CE
11	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
14	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000. Tendrán una duración de 20 días.	Art. 157 numeral 3 inciso b) CE
21	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
21	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
24	Último día para que los partidos políticos nombren dos representantes propietarios y un suplente ante cada una de las mesas directivas de casilla, así como representantes generales.	Art. 166 numeral 1 CE
24	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000. Tendrán una duración de 10 días.	Art. 157 numeral 3 inciso a) CE
26	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
27	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla.	Art. 171 numeral 3 CE

JULIO 2013		
1	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE

JULIO 2013		
3	Publicación de la lista de notarios públicos.	Art. 206 numeral 2 CE
3	Culminan campañas electorales.	Art. 157 numeral 4 y 5 CE

4 - 7	Queda prohibida la celebración y difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.	Art. 157 numeral 5 CE
4 – 7 (hasta 18:00hrs.)	Queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión.	Art. 157 numeral 7 CE
6-7	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan alcohol.	Art. 204 numeral 2 CE
7	Publicación de las listas definitivas de funcionarios integrantes y ubicación de las mesas directivas de casilla.	Art. 162 numeral 1 inciso e) CE
7	JORNADA ELECTORAL De 8:00 a 18:00 horas El Consejo General y los Comités Municipales Electorales se declararán en sesión permanente.	Art. 20 numeral 1 inciso c), 177 y 189 CE
10	Sesión de cómputo municipal en los respectivos Comités Municipales Electorales. Una vez realizado el cómputo municipal para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos, los comités municipales electorales procederán a la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, de la segunda sindicatura en los términos de lo dispuesto por el Código Electoral.	Art 212 y 214 numeral 2 CE
18	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.	Art. 156 numeral 5 CE
18	Presentación del informe final de las Campañas Electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso c) Fr. I, c. ii CE

AGOSTO 2013

6	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, declaren el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral realizada.	Art. 7 Numeral 2 CE
---	---	---------------------

ENERO 2014

1	Toma de posesión de los candidatos electos a integrar los Ayuntamientos para el período 2014-2017.	Art. 158-K fracción IV CPECZ
---	--	------------------------------

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez comentó que como primer punto en asuntos Generales se había anotado el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales, con el tema relacionado con los programas sociales del Gobierno del Estado en el proceso electoral que viene.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales, comentó que los partidos de oposición en el Estado se encuentran en una gran desventaja al competir debido a los diversos programas sociales del Gobierno del Estado asimilados a un sólo partido político en el poder, procediendo a dar varios ejemplos de estos programas sociales. Mencionó que a pesar de haber acudido a diferentes instancias no les ha sido posible acceder a la información del manejo de dichos programas.

Señaló que antes de que iniciara el proceso electoral, era importante que el Instituto tomara medidas y posturas muy claras para prevenir esta situación; prosiguió a fundamentar su petición dando lectura al artículo 79, donde se enumeran las facultades del Consejo General para después proseguir con la lectura del artículo 68 del mismo Código donde se enuncia el objetivo del instituto. Solicitó al instituto tomar medidas mediante exhortos necesarios para dar transparencia a todos los partidos políticos de cara al proceso electoral en sentido de cómo se van a usar los recursos públicos.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja expresó que no compete al Instituto exigir, exhortar o apercibir a las autoridades de que transparenten en que se van a gastar los recursos; que ya se había señalado la libertad y la responsabilidad de las autoridades para cuando intervienen de cualesquier manera en el proceso electoral. Mencionó que le parecía incomodo el señalamiento en este sentido, y que se pretenda o que se pudiera concluir por parte de la prensa o de la ciudadanía que al no atender dichos señalamientos existiese alguna corresponsabilidad o algún acuerdo para entorpecer los derechos del Partido Político Acción Nacional.

La representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes cuestionó que si no se le pedía certidumbre al Instituto, objetividad y transparencia a quién se la pedirían; añadió que al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja no le quedaba estar defendiendo delincuentes electorales.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja mencionó que no tenía el más mínimo interés en proteger o en señalar la existencia de algún delincuente o delito, insistiendo en que el Instituto Electoral no era la autoridad competente para resolver y consignar dichos delitos y presuntos delincuentes electorales; señalando que dentro del Código Penal del Estado de Coahuila había un apartado referente a los delitos electorales y corresponde a la Procuraduría de Justicia del Estado la investigación.

La representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes comentó que simplemente estaban exigiendo un exhorto o un apercibimiento, que les quedaba claro el trabajo que tenían que hacer y donde denunciar.

En segunda ronda el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales, comentó que le daba lástima y mucha pena recibir ese tipo de respuestas ante algo tan simple. Con respecto a la facultades del instituto, señaló que el Consejo General tenía que proveer lo necesario y dentro de lo necesario podría estar un exhorto; añadió que el objeto del Instituto es garantizar la celebración libre y autentica de elecciones, y que si hay reparto de programas sociales era imposible tener una elección libre, por lo tanto si el Instituto no podía proveer lo necesario para garantizarlo no estaría cumpliendo con su función.

Posteriormente, mostró una fotografía e hizo mención de la presencia del Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante en una reunión social del ex gobernador del Estado de Coahuila y solicitó a los Consejeros Electorales transparentaran si tenían otras ocupaciones para tener la credibilidad de que son libres y sin otros intereses.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada solicitó que cualquier queja, denuncia o comentario se pudiera presentar por escrito ante el Consejo General para darle más formalidad y una vez hecho esto, estudiar y valorar para después poder tomar una determinación. Solicitó dejar de lado los adjetivos calificativos, porque a veces eso podía hacer que se pierdan argumentos que se tratan de analizar.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales celebró la posición del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada en el sentido de formalizar la petición, solicitando que se abordara en la próxima sesión del Instituto como parte del orden del día.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló citando el artículo 75, que no se requiere de credibilidad como un requisito sine qua non para que una persona fuera designada como consejero, que era muy aventurado hacer acusaciones de falta de credibilidad. Enseguida indicó que tenía cerca de 20 años participando en los procesos electorales en el Estado de Coahuila, dando ejemplos de los cargos que desempeñó y los partidos políticos que ganaron las presidencias municipales de la ciudad de Torreón, Coahuila en ese momento. Añadió que sin haber iniciado aún el proceso electoral y con dichos comentarios pareciese que se tuviera una intención de encubrir o de proteger la comisión de algunos ilícitos, cuando la reglamentación y los señalamientos legales del derecho positivo son muy específicos.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales comentó que es una pena que se dijera que el Instituto no requiere de la credibilidad de los ciudadanos y los partidos políticos. Haciendo alusión a un spot publicitario del IEPC en donde aparece un niño diciendo que está orgulloso del Instituto, comentando al respecto que eso que dice el spot se gana con hechos y con acciones.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja aclaró que él había hablado en primera persona, al señalar que no requiere de la credibilidad de uno solo de los representantes de los partidos políticos, que no era requisito sine qua non para ser designado Consejero.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto señaló que quería rescatar el punto medular, que es ver si el Instituto en realidad tenía facultades para exhortar, o percibir, o comunicar a las autoridades para que tuvieran a bien llevar a cabo los programas sociales en la forma correcta, y que no se perdiera el punto puesto que era muy interesante saber hasta dónde pueden llegar las facultades del instituto. Añadió que la mesa del Consejo General efectivamente era para debates y llamó a no caer en protagonismos, ni en cosas tan subjetivas que no se deberían de arreglar en la mesa del Consejo General.

La representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes se sumó a las declaraciones del representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto de no caer en descalificaciones, señalando que había que privilegiar el diálogo y el consenso para estar en armonía en el aspecto político. Así mismo, comentó que no había que meterse en la vida social de nadie ya que eso no iba con el quehacer político.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro comentó que le parecía bien no perder la parte medular de lo que se discutía y además complementarlo con lo señalado por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada; indicó que valdría la pena que quien hiciera planteamientos en la mesa del Consejo General lo hiciera por escrito lo cual permitiría elevar la calidad de la discusión.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que se debía de privilegiar el diálogo y evitar los descalificativos; y en relación con el comentario realizado por el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales respecto de su asistencia a una reunión social, señaló que su actuación no le quitaba credibilidad, y que no estaba cometiendo un ilícito, indicando que él asistía a muchos eventos sociales, y que no tenía nada que ver con su actuación en el Instituto. Así mismo señaló que si existía alguna petición se podía hacer llegar por escrito y de forma inmediata se le daría una respuesta.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales comentó que es eso precisamente lo que esperaba del Instituto y que se hará el planteamiento por escrito.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó pasar al siguiente punto de los asuntos generales.

Como segundo punto, y en uso de la voz el Consejero electoral, Lic. Alejandro González Estrada hizo alusión a que el próximo primero de noviembre iniciaba el proceso electora, por lo cual solicitó a los partidos políticos y a los consejeros electorales que si tenían alguna propuesta de reformas a los reglamentos del Instituto Electoral, tuvieran a bien hacerlas llegar a la Secretaría Ejecutiva para incluirlas y tratar de aprobarlos antes de arrancar el proceso electoral.

Como tercer punto y en uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez informó que en días previos a la sesión de Consejo General les fue notificado a los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos respectivamente Partido de la Revolución Coahuilense y Partido Joven que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos que dispone el artículo 30 numeral 3 incisos a) y b) del Código Electoral y por lo tanto tendrán a partir de la fecha de notificación un mes como límite máximo para que realicen su Asamblea Estatal Constitutiva, que señala el artículo señalado, el artículo 30 en su numeral 6, inciso a) del Código Electoral.

En el mismo tenor informó que el día 26 de septiembre fue notificado al Instituto Electoral por parte del Grupo de Ciudadanos denominado Partido de la Revolución Coahuilense, que realizará su Asamblea Estatal Constitutiva el día sábado 29 de septiembre a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo No. 5157 Ote., en la Col. Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila; señalando que se informaba en atención a la petición que en la sesión pasada realizó el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes de acudir o estar presente en la Asamblea Constitutiva de estos grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Estatal.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales preguntó que si ya se habían aprobado los dos nuevos partidos.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez aclaró que los partidos aún no se creaban, que siguiendo el procedimiento que marca el artículo 30 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva una vez que hace la verificación del cumplimiento de algunos de los requisitos, tiene la obligación de notificarle al grupo de ciudadanos que cumplen con esa parte de los requisitos, para que posteriormente realicen su Asamblea Estatal, y una vez realizada, se integra totalmente el expediente y pasa a la Comisión para posteriormente pasarlo al Consejo General para que valore su aprobación.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales cuestionó si se les había informado que ya cumplieron con los requisitos.

A lo que el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez contestó que sólo algunos de los requisitos, puesto que faltaba la asamblea estatal constitutiva.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que lo mismo que se les estaba comunicando en la sesión de Consejo General a los partidos políticos, era lo que se había comunicado a los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez señaló que se estaba informando, para conocimiento de quienes desearan acudir a la asamblea estatal como lo había solicitado la representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante mencionó que se estaba informando para darle transparencia al trabajo realizado en relación a la solicitud de los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos y para cumplir con la solicitud de la representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes de asistir a las asambleas constitutivas.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez mencionó que valdría la pena que si alguno de los partidos políticos quiere asistir a la Asamblea Estatal de dichos grupos con el personal del Instituto que va a estar presente, que se pusieran de acuerdo con el Secretario Ejecutivo para que le informaran quien asistiría y se les expidiera una acreditación, para que a la hora de que llegaran a la asamblea las gentes de la organización que se pretende constituir como un partido supieran que van acreditados por parte del Consejo General.

QUINTO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:10) horas del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez
Secretario Ejecutivo